

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA
◆◆ PROVINCIA DE CANARIAS ◆◆

LABOR DE LA CÁMARA

EN EL AÑO DE 1916

MEMORIA ELEVADA A LA
DIRECCION GENERAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y
TRABAJO ❁ ❁ ❁ ❁ ❁



SANTA CRUZ DE TENERIFE
LIBRERÍA Y TIP. CATÓLICA
San Francisco, 7
1917



LABOR DE LA CÁMARA
EN EL AÑO DE 1916

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA
♦♦ PROVINCIA DE CANARIAS ♦♦

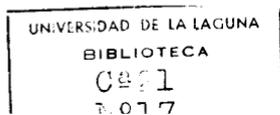
LABOR DE LA CÁMARA

EN EL AÑO DE 1916

MEMORIA ELEVADA A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y
TRABAJO ❁ ❁ ❁ ❁ ❁



SANTA CRUZ DE TENERIFE
LIBRERÍA Y TIP. CATÓLICA
San Francisco, 7
1917



ILMO. SR.:

En cumplimiento del deber reglamentario impuesto en el art. 65 del orgánico de 29 de Diciembre de 1911, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Canarias, cumple gustosa lo preceptuado, elevando a la Superioridad esta Memoria, resumen de los trabajos realizados por la Corporación durante el año de 1916.

Hubiera sido nuestro deseo que el trabajo que presentamos, llenase todas las condiciones exigibles a los de esta índole, pero desgraciadamente no es posible, a pesar de nuestra buena voluntad, por la limitación de jurisdicción de esta Cámara, que solo alcanza a las islas de La Palma, Gomera y Hierro, jurisdicción mermada por incomprensible tolerancia, que saltando por encima del carácter Provincial que ostenta esta Cámara, resta de nuestro radio de acción las islas de Lanzarote y Fuerteventura, uniéndolas a la Cámara de la isla de Gran Canaria.

Esta limitación al restar jurisdicción resta también los correspondientes ingresos que permi-

tirfan atender a diversos servicios, sobre todo el de estadísticas, tan necesario hoy para conocer el desarrollo y el movimiento de los distintos elementos que estas Cámaras representan, y del que sentimos tener que prescindir en esta Memoria, por la imposibilidad de poder arbitrar recursos para plantearlo.

Aún los ingresos presupuestos sufren mermas de consideración, porque las dificultades para el cobro de la cuota asignada aumentan de día en día, a pesar de las diversas disposiciones dictadas, por lo que se impone que de una vez se encargue el Estado de la recaudación, uniéndola a la general de contribuciones, como repetidamente se ha venido pidiendo por diversas Cámaras de la Nación. remedio único y al mismo tiempo el más fácil para obtener, de un modo cierto, los recursos reglamentarios para el sostenimiento de las Cámaras.

Los cinco años transcurridos han puesto de manifiesto los defectos del Reglamento, que dió vida y carácter oficial a estas Corporaciones, y confiamos en que las quejas elevadas a la Superioridad, serán atendidas más tarde o más temprano, introduciendo en la ley aquéllas modificaciones necesarias, con lo que la vida de las Cámaras se hará más fácil, y podrán cumplir la alta y beneficiosa misión para que fueron creadas.

En cuanto al orden de exposición de los trabajos realizados, hemos procurado seguir el más sencillo, agrupando aquéllos de la misma índole

y separándolos después por grupos circunstanciales.

Hemos procurado también, huir de detalles enojosos que con su monotonía cansan y aburren al lector, dando verdaderas síntesis, que permitan formar idea de los diversos asuntos que en tal forma se tratan.

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Canarias, al elevar a V. S. la Memoria de los trabajos realizados por ella durante el año 1916, se complace en testimoniarle su más distinguida consideración y su más alto aprecio.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Marzo de 1917.

El Presidente,

P. Ruiz de Arteaga.

El Secretario,

Vicente Vallino.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

INFORMACIÓN Y PROPAGANDA

I

INFORMACIÓN GENERAL

Es indudable que las informaciones que facilitan las Cámaras de Comercio, contribuyen eficazmente a las transacciones mercantiles, y buena prueba de ello, es la considerable número de aquellas que aparecen registradas en la sección correspondiente de Secretaría, durante el año que reseñamos. igualmente que en los anteriores.

Si las Cámaras no tuvieran otra misión que esta, con ello estaría justificada su creación y su utilidad. En efectos la información tiene variados aspectos y se sirve de ella lo mismo el comerciante nacional que el extranjero. De todas las partes del mundo se registran en nuestro archivo peticiones de información; cartas de Egipto, del Japón, de Inglaterra, Francia e Italia, de los Estados Unidos, de las Repúblicas hispano-americanas, son buena prueba de nuestra afirmación. No podemos entrar en detalles y nos limitamos a apuntar nombres de naciones, sin precisar las diversas ciudades de ellas que han ocupado a la Cámara en distintas peticiones.

¿Y qué decir de las informaciones remitidas a la Península y Baleares, ya solicitados por las Cámaras her-

manas o ya directamente por diversos comerciantes? Con afirmar que estos trabajos representan en Secretaría una labor importantísima que ocupa bastante tiempo diariamente se podrá formar idea de ello.

No se limita, por otra parte, la Cámara a dar las informaciones que se le piden, sino que, a ruegos del comercio de la jurisdicción, los solicita a su vez y se dirige en demanda de ellas a las diversas Cámaras peninsulares y extranjeras.

De lo apuntado se deduce que la Cámara de Comercio en el año 1916 en lo que se refiere a la sección de informaciones, ha realizado un trabajo grande, útil y beneficioso para los intereses de sus respectivas secciones.

II

INFORMACIÓN OFICIAL

Con fecha 17 de Enero próximo pasado, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta Provincia, comunica a esta Corporación que en escrito dirigido a dicha autoridad por el Sr. Capitán General de esta región, se interesa que por esta Cámara se faciliten relaciones de las fábricas y talleres industriales de alguna importancia que existan en su jurisdicción, con expresión del número de obreros que tenga, clasificados por oficios; datos que se solicitan con el único fin de que, una comisión compuesta por un Jefe y un Capitán de Artillería pase a visitarlas y efectue un estudio que le permita venir en conocimiento de la ayuda que pueda prestar en su día, a la industria militar, prescindiendo en absoluto de todo lo que directa o indirectamente se relacione con el rendimiento economi-

co de la fabricación, tributaciones que les afectan, etc. Esta Cámara, dando cumplimiento a lo interesado, con fecha 31 de Enero tuvo el honor de remitir a la autoridad citada la relación de las fábricas y talleres que se le pedía.

En 25 del mismo mes, el Director General de Comercio, Industria y Trabajo, en atenta comunicación manifiesta a esta Corporación, sus deseos de que se preste el valioso concurso de la misma, a los Jefes y Oficiales que se designen para estudiar la capacidad productora de las fábricas y talleres privados de que se hace mención en el párrafo anterior. Esta Cámara se dirigió a la Superioridad manifestando, haber sido facilitados los datos a este Gobierno civil relativos a las fábricas y talleres de relativa importancia que radican en la jurisdicción de esta Cámara. Nuevamente se dirigió a nosotros el Director General indicando sus deseos de que se le remitiera una lista de dichos centros de producción y así se efectuó en 12 de Marzo.

Con fecha 23 de Febrero, se dirige telegráficamente a esta Cámara el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, manifestando que, habiendo sido publicadas las bases para la creación de depositos francos, y abierta información respecto de los mismos, espera se acudiera a ella en el plazo de ocho días remitiendo la opinión de esta Cámara al Ministerio de Hacienda. Telegraphicamente también, participó esta Corporación a la Superioridad con fecha 3 de Marzo que, venciendo este día el reducido plazo de ocho días para la información abierta sin haber llegado a conocimiento de esta Cámara de Comercio las citadas bases, le era imposible acudir a dicha información remitiendo la opinión interesada.

La misma Dirección General en 31 de Marzo, participa telegráficamente que con motivo de procederse en los puertos portugueses a la descarga de los buques alemanes refugiados en los mismos, recomienda el Cónsul General de España en Lisboa que, por los Consignatarios españoles de mercancías que existan a bordo de dichos barcos, se remitan con toda urgencia a aquel Consulado los conocimientos, facturas y demás documentos correspondientes a dichas mercancías para evitar que puedan ser vendidas en pública subasta. En vista de lo cual, procurando dar la mayor publicidad a lo que antecede, se mandó una copia a cada uno de los periódicos de esta Capital para su mayor conocimiento.

En oficio recibido del Centro de Expansión Comercial y con fecha 15 de Abril, se manifestó a esta Corporación que las autoridades de Gran Bretaña habían apresado a bordo de los vapores «Frisia» y «Tubantia» varios paquetes postales destinados a D. F. Franquet y D. J. Kipp, de esta plaza, con el objeto de que se diese cuenta a los interesados; efectuase como se solicitaba, comunicándose al mencionado Centro en oficio dirigido con fecha 26 del mismo mes.

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio en 30 de Mayo, interesaba a esta Cámara le remitiese cotización del Sulfato de Barita (Baritina), y principales comerciantes de dicho producto, informando seguidamente que no había en esta plaza demanda alguna del mismo, y por lo tanto no existía cotización de él.

El Centro de Expansión Comercial, se ha dirigido con fecha 1.º de Julio interesando unos datos relativos al comercio y producción de la corteza de encina, participando esta Cámara seguidamente que en la jurisdicción de la misma no existían especuladores del dicho producto como tampoco fabricantes de curtidos.

El mismo Centro, en 9 de Agosto, interesa la remisión de algunos datos referentes a número de fábricas de cristal y producción de las que haya en la jurisdicción de esta Cámara, cantidad de cristal que se consume anualmente y su procedencia con el precio en pie de fábrica, estación de partida o de llegada según costumbre; contestando esta Corporación en 27 del mismo mes, manifestando que no existen en la jurisdicción de esta Cámara, fábricas de cristal o vidrio, y remitiendo nota de las cantidades importadas a este puerto para satisfacer el consumo de dichos artículos.

El mismo departamento del Ministerio de Fomento, en 11 de Septiembre, desea saber direcciones de vendedores de raíces tintóreas y su valoración y comercio, a lo que se contestó que dicha producción era casi nula y las muy limitadas cantidades que podían utilizar algunas pequeñas industrias existentes o el consumo doméstico son importadas, vendiéndose en las droguerías.

Del Ministerio de Estado se recibió un oficio con fecha 27 de Septiembre, en el que se solicitaba los precios corrientes sobre bordo, de los artículos de primera necesidad como expresión de la R. O. del Sr. Ministro del departamento citado; siendo cumplimentada en 9 de Octubre por la Superioridad, como se interesaba.

Por este Gobierno Civil se pidió con fecha 7 de Octubre, el precio que tenían el 4 de Agosto de 1914, en esta Provincia, el pan, la carne, el bacalao, el carbón de encina y el mineral, las patatas, el arroz, los garbanzos, el aceite, la leche y las judías, y que precios alcanzan los mismos artículos en el día de la fecha, siendo contestado el mismo día, dada la urgencia con que se pedía esta información.

III

PROPAGANDA

Entre las diversas carpetas que se han venido formando durante el año que se reseña, figura una bastante voluminosa, que lleva el título de Propaganda.

Entrar a detallar los diversos asuntos que guarda cuidadosamente registrados, sería larguísima tarea que daría un carácter excesivamente minucioso a esta Memoria.

Los organismos oficiales, especialmente la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo: las dependencias de esta en primer término, han acudido a la Cámara en diversas ocasiones para asuntos de interés general al Comercio, la Industria y la Navegación en circulares, noticias útiles, materias interesantes varias, de todo lo que hemos dado cuenta difundiendo su conocimiento por medio de nuestro órgano oficial, portavoz de la Corporación: el Boletín de la Cámara que ha entrado en el año 6.º de su publicación.

Las Cámaras hermanas principalmente las extranjeras, en repetidas ocasiones, también acudieron a ésta facilitando noticias interesantes para el Comercio y la Industria

Nacional peninsular, e insular; ya pidiendo las referentes a los mismos para fomentar el Comercio español fuera de la Nación. El Boletín también ha prestado en estos casos los consiguientes servicios.

Finalmente, los particulares, ya españoles, ya extranjeros a quienes interesaba fomentar en estas islas sus negocios, han acudido también a la Cámara, anunciando cambios de domicilio, nuevas razones sociales, nuevos negocios planteados, productos a explotar, etc., todo lo que se ha dado a conocer en nuestro periódico en beneficio del Comercio y de la Industria, y en servicio gratuito de los interesados, contribuyendo de este modo a la mayor facilidad en las relaciones mercantiles, y cumpliendo a la vez con los fines para que han sido creadas las Cámaras de Comercio.

COMISIONES, REPRESENTACIONES, ETC.

I

COMISIONES

Para cumplimentar el artículo 32 del Reglamento orgánico vigente, y con sujeción a los requisitos en él consignados, tuvo efecto en la Sesión celebrada el 28 de Febrero próximo pasado, la elección de los Sres. Miembros que han de componer en el año actual la Comisión de reclamaciones sobre el Censo electoral, dando la votación y escrutinio verificados, el resultado siguiente: Don Pedro Duque Déniz, del grupo de Comercio, nueve votos; D. Anselmo J. Benítez, del grupo Industrial, nueve votos; D. Francisco La Roche Aguilar, del grupo de Navegación, ocho votos. Total de papeletas escrutadas trece, igual al número de los Sres. Miembros presentes y votantes. En su virtud fueron proclamados por la Presidencia los tres expresados Sres. Miembros elegidos para formar la referida Comisión reglamentaria. En la Sesión celebrada el 27 de Mayo, expuso la Presidencia haber transcurrido la fecha reglamentaria sin que se hubiese presentado reclamación alguna relativa a la rectificación anual de las listas correspondientes que forman el Censo electoral de esta Cámara, acordándose constase así en acta a sus efectos legales.

En vista de atento oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto, manifestando haber cumplido los vocales de ella, procedentes de esta Camara, el plazo de cuatro años, que para el desempeño de sus cargos señala el Reglamento orgánico de las mismas, se acordó reelejir para que continúen desempeñándolos a los mismos señores Miembros D. Pedro Ruiz de Arteaga, D. Cándido García Dorta, D. Isidoro Calzadilla Romero, D. Rafael Hardisson Espou y D. Carlos Hamilton y Monteverde, comunicándolo así a dicha Presidencia.

Con motivo de la atenta comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Enero de 1909, acordó esta Cámara en Sesión celebrada el 16 de Agosto próximo pasado. proponer para el nombramiento de vocales de Real orden, que formen parte de la Junta provincial de Sanidad a D. Carlos Hamilton y Monteverde y a D. Francisco La Roche Aguilar, el primero Naviero y el segundo Consignatario, y ambos domiciliados en esta Capital.

Con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, el señor Administrador Principal de los Puertos francos de Canarias, dirigió a esta Cámara un oficio, manifestando que habiendo renunciado a nombrar persona que le represente en el acto de la Junta arbitral, el inculpado en el expediente que contra él mismo se sigue D. Silvestre Martín, vecino del Paso en la Isla de La Palma, por infracción del Reglamento de la Renta del Alcohol, y debiendo reunirse la Junta en el despacho de esta Administración, el día 27 del mismo mes con objeto de ver y fallar dicho expedien-

te, lo pone en conocimiento de esta Corporación, para que por la Presidencia se diera cuenta de ello al vocal que ha de formar parte de dicha Junta en representación del inculpado, según preceptúa el art. 87 de la Ley penal y procesal. Seguidamente dióse cuenta al vocal de turno D. Andrés Llombet, el cual se excusó de asistir por imposibilidad de hacerlo, por lo que fué nombrado D. Santiago García Sanabria (que era el que le seguía en turno), para el desempeño de dicho cometido.

En atención al oficio recibido del Consejo Provincial de Fomento, por esta Corporación el 5 de Diciembre próximo pasado, relativo al cese reglamentario en fin de año de los vocales representantes de la Cámara en aquella Corporación, y elección de otros nuevos, la Cámara en Sesión celebrada el 23 de Diciembre, acordó reelejir para dichos cargos hasta su renovación: como vocal propietario a D. Santiago García Sanabria, y como suplente a D. Angel Romero Mateos.

Para dar cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Fomento, de 18 de Noviembre próximo pasado, referente a la elección de vocales representantes de la Cámara de Comercio en el Consejo Superior de Fomento, esta Cámara se reunió en sesión el 15 de Diciembre procediendo a la elección con arreglo al R. D. de 2 de Junio de 1911, resultando lo siguiente: para Vocales propietarios, Don Juan José Alonso Jiménez y D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano, y para suplentes de dichos señores, D. Bruno Lagarcha del Campo y D. Eduardo González Hoyos.

II

REPRESENTACIÓN EN EL PATRONATO PENITENCIARIO

En virtud del R. D. de 9 de Julio de 1915, sobre Asociaciones de Patronato para fines Penitenciarios que establece las entidades que podrán elegir representante que concurra a las Conferencias Regionales, que se celebren en esta Capital para tratar de la constitución de las referidas Asociaciones, se dirigió a esta Cámara en 11 de Enero el Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial, ya que entre otras entidades era esta Corporación una de las que podían tener representación en las mismas, manifestando que antes del 16 de los corrientes debería esta Cámara comunicar el nombre del miembro designado a tal objeto. En 14 de Febrero, se ofició por esta Presidencia a la mencionada autoridad que en Sesión celebrada el 31 de Enero había acordado esta Corporación designar, para representarla a su Presidente.

III

APERTURA EN MELILLA DE UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE

El Centro Comercial Hispano-Marroquí, de Madrid, con fecha 30 de Abril envió atenta solicitud al Sr. Presi-

dente de esta Corporación manifestando: que hallándose ya dispuesta la Exposición permanente de productos nacionales, que después de constantes esfuerzos han fundado y organizado estos centros en Melilla, y señalada la fecha de apertura de la misma en 17 de Mayo rogaba se nombrase una comisión del seno de esta Corporación para que la representase en dicho acto. No habiéndose recibido a tiempo dicha solicitud, no fue posible concurrir ni siquiera conferir nuestra representación en el acto citado a la Cámara de Comercio de Melilla, como hubiera sido también nuestro mayor agrado.

IV

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CÁMARA

El artículo 44 del Reglamento orgánico vigente de las Cámaras de Comercio, previene que todo miembro de las mismas que deje de asistir a seis sesiones consecutivas, sin causa justificada de ausencia o enfermedad o a todas las sesiones celebradas durante un año, sea cual fuere la causa, cese en el cargo que desempeña. Con tal motivo, anualmente suele haber movimiento en el personal y cesan en sus cargos algunos señores, siendo sustituidos interinamente según previene el artículo 43.

En el año 1916, siguiendo la costumbre establecida entraron a formar parte de la Corporación, cubriendo las vacantes ocurridas, los Sres. D. Carlos Lecuona Díaz, D. Manuel Filpes Carta y D. Julián Saenz Martínez.

**SECRETARÍA,
CONTABILIDAD, BIBLIOTECA Y ARCHIVO**

I

NUEVO SECRETARIO

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Secretario permanente, el Sr. D. Pedro Ramírez Trinidad, que venía desempeñándolo desde la constitución de la Cámara en 1912, le fué aceptada por la Corporación en la Sesión celebrada el 23 de Noviembre, y anunciada la vacante, en la Sesión del 9 de Diciembre. fué nombrado entre los solicitantes, para cubrirla el Sr. D. Vicente Vallino Balaguer, Ingeniero Industrial.

II

CERTIFICACIONES

Varias casas de comercio del país han solicitado la expedición por parte de la Cámara de certificaciones de notoria respetabilidad, con el fin de ser consideradas

como tales en el Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.

Esta certificación, sabido es que les autoriza para que sus viajantes, previos los trámites correspondientes, puedan aprovechar las ventajas que las Compañías de Vapores y Ferrocarriles, conceden a los viajeros de comercio.

Nos es grato consignarlo, no solo porque representa labor realizada por la Secretaría, sino también porque demuestra como nuestro comercio trabaja por extender su acción a otras regiones, ampliando sus relaciones mercantiles y sus negocios.

III

ESTADÍSTICAS

En circular de 24 de Enero, el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, comunicó a esta Cámara, el deseo de tener una información directa de las clases mercantiles, representadas por las Cámaras de Comercio Oficiales, manifestando que siendo el problema de los transportes marítimos de actualidad preferente, por el desequilibrio mundial entre la oferta y la demanda, y queriendo aquélla Dirección, realizar un detenido estudio de la evolución sucesiva del mercado y fletes en España, y de las dificultades que la anomalía de aquél produce para las ordinarias necesidades mercantiles del país, interesaba se remitiera una información detallada de la cotización, y de los fletes desde esta Capital a los puntos de consignación de la mercancía, cualquiera que fuese la clase de navegación.

No se ocultaba a esta Corporación, la importancia de la información solicitada y envío de estadísticas de transportes marítimos, así como la de la cotización de las mercancías, principalmente de subsistencias y primeras materias, pero no obstante los deseos de esta Corporación, no le es posible realizarlo, porque según lo prevenido en los artículos 59 y 60 del referido Reglamento, no excede ni siquiera alcanza el límite mínimo de 10.000 pesetas, el importe de lo que, por recargo de la contribución correspondiente, percibe de su electores, según consta de los respectivos presupuestos y cuentas anuales; pues si bien esta Cámara es provincial, al existir la local de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene otorgada una jurisdicción territorial mayor de la correspondiente a su término municipal, alcanzando a las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con una extensión superficial de 4.636 km. cuadrados y población de 198.012 habitantes, se halla reducida la jurisdicción de ésta, no obstante su expresado carácter provincial a las islas de Tenerife, Palma Gomera y Hierro, con una extensión de 3.918 km. cuadrados y población de 260.707 habitantes.

No ha sido pues, posible por las razones expuestas, remitir a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, las estadísticas solicitadas, a pesar del vivísimo deseo de esta Cámara, que comprende toda la importancia que tienen esta clase de trabajos. Por ello no ha abandonado la idea de realizarlos, a pesar de la escasez de recursos, y confía en que las modificaciones que ha habido en el personal al terminar el año, han de permitir que, sino todo lo referente a estadísticas, podrá hacerse alguna parte, por lo pronto, mientras llegue el momento de que puedan ampliarse estos servicios, si aumentan los recursos como es de esperar, dado el interés que la Su-

perioridad tiene por estos organismos, comprendiendo los grandes servicios que están llamados a prestar.

IV

BOLETÍN DE COTIZACIONES

El Director General de Comercio, indicó a esta Corporación, la conveniencia de su cooperación para poder publicar en Madrid, un Boletín diario con las cotizaciones de las mercancías de subsistencias al por mayor y menor, rogando se le dijera la clase de mercancías en que éste mercado fuera regulador, interesando, al propio tiempo, una pronta contestación. No obstante, las aspiraciones y mayores deseos de esta Cámara, desde que tuvo lugar su reconstitución, en virtud de la Ley de 29 de Junio de 1911, de poder organizar y sostener el servicio de Estadísticas del Comercio, la Industria y la Navegación, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento provisional vigente, para el funcionamiento de estos organismos oficiales, no le es posible realizarlo, por cuanto no dispone de los recursos necesarios para ello.

V

MÁQUINA DE ESCRIBIR

Dado el desenvolvimiento que esta Cámara, va adquiriendo, se hace necesario cada día abreviar la forma del trabajo de Secretaría y a tal efecto, y comprendiendo esta Corporación, que uno de los útiles más indispensables hoy día en toda oficina, es la máquina de escribir, acordó en Sesión celebrada en 23 de Junio, que se adquiriera en las mejores condiciones que permitieran los recursos disponibles de esta entidad, una máquina de escribir con destino a las oficinas de la misma.

VI

FIJACIÓN DEL TIPO PARA CUOTAS DE ELECTORES

Con fecha 12 de Agosto próximo pasado, se recibió de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, una comunicación relativa a la base 5.ª de la ley de 29 de Junio de 1911 y artículo 23 del Reglamento, dictado para su desenvolvimiento en 29 de Diciembre del mismo año, con motivo del recurso interpuesto por la Cámara de Comercio de Madrid, ante el Tribunal Supremo.

La citada comunicación manifiesta que nada puede ya objetarse en contra de la agremiación forzosa de cuantos

contribuyentes aparecen comprendidos en el art. 17 del citado reglamento, y del consiguiente derecho de las Cámaras a los recursos con que las dote la ley para el cumplimiento de los servicios que les impuso.

Enterada de la citada comunicación esta Cámara en Sesión celebrada el 16 de Agosto próximo pasado, acordó acusar recibo a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, manifestándole que será muy tenida en cuenta la razonada doctrina que tan acertadamente en ella se establece, al preparar la confección de nuevos Presupuestos en sucesivos años y a los efectos de hacer posible la fijación de una menor cuota del límite máximo reglamentario del 2 %, deplorando no sea factible, desde luego, la reducción del dicho límite máximo en razón al reducido Censo Electoral de esta Cámara, y mientras su jurisdicción territorial no obstante ser provincial, solo abarque, dada la jurisdicción concedida a la Cámara local de Las Palmas, la mitad aproximadamente de la superficie y habitantes que la provincia tiene, y por cuya razón de reducido Censo Electoral hállase obligada esta Corporación, limitados sus recursos a los indispensables para la continuación de su vida actual, a continuar en el percibo del 2 % de cuota de electores en el próximo año de 1917, cuya sanción espera obtener de su superioridad.

VII

BALANCE DE SITUACIÓN ECONÓMICA

La Junta de gestión económica y gobierno interior de esta Cámara en Sesión celebrada por la misma en 27 de Septiembre ppdo., aprobó las cuentas correspondientes al

pasado año de 1915, y como resultado de la liquidación de las mismas el Balance de situación económica de los bienes y recursos de la Corporación en fin del expresado año, para el siguiente de 1916 cuyo balance consta en el libro de Contabilidad correspondiente.

Dichas cuentas fueron remitidas a la Superioridad, para su aprobación definitiva, que se verificó en 29 de Noviembre, recibándose en esta Cámara en 7 de Diciembre.

VIII

PRESUPUESTO DE 1917

La Comisión de gestión económica y gobierno interior de esta Corporación, en Sesión celebrada por la misma en 2 de Diciembre, después de un detenido estudio, formuló los siguientes Presupuestos, que en la Sesión celebrada el 17 del mismo mes por la Cámara en pleno fueron aprobados, acordándose se remitiesen a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento orgánico, para su examen y aprobación definitiva.

CÁMARA OFICIAL
DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE LA
PROVINCIA DE CANARIAS

Año de 1917

PRESUPUESTO GENERAL para el expresado año de 1917

INGRESOS		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
RECURSO PERMANENTE: Cuotas de electores		5.885	12
RECURSOS EVENTUALES: Subarriendo de locales del edificio arrendado para domicilio	360	»	
Productos del «Boletín» que se publica.	2.100	»	
Derechos para servicios especiales de certificaciones y legalizaciones e informes	500	»	2.069
TOTAL DE INGRESOS.		8.485	12
GASTOS			
GASTOS GENERALES:			
Secretario permanente		1.800	»
Personal auxiliar y subalterno:			
Un auxiliar de Secretaría 900			
Un ordenanza 360		1.260	»
Edificio para domicilio		1.500	»
Mueblaje y útiles o enseres		580	»
Alumbrado, limpieza y entretenimiento.		200	»
Recaudación y contabilidad.		700	»
Material de oficinas e impuestos.		500	»
Biblioteca: suscripciones y encuadernaciones		150	»
GASTOS DE REPRESENTACIÓN.		»	»
GASTOS DEL «BOLETIN»		»	»
GASTOS IMPREVISTOS		»	»
TOTAL DE GASTOS		8.485	12
RESUMEN			
Importan los ingresos.		8.485	12
Importan los gastos		8.485	12
		Iguales	

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1916.—La
Comisión de gestión económica.—El Presidente de la Cá-

mara, *P. Ruiz de Arteaga*.—El Contador, *Francisco La Roche*.—El Tesorero, *Santiago G. Sanabria*.—Miembro, *Cándido G. Dorta*.

El presente Presupuesto general, ha sido aprobado por la Cámara en la Sesión celebrada el día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Diciembre de 1916.—El Presidente, *P. Ruiz Arteaga*.—El Secretario, *Vicente Vallino*.

Madrid 10 de Enero de 1917.—Aprobado este Presupuesto conforme a las disposiciones vigentes.—El Director General, *J. Nicolau*.—Hay un sello que dice: Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

IX

COBRO DE CUOTAS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Desde la reorganización de las Cámaras de Comercio en el año de 1911, se encontraron dificultades con las Sociedades Anónimas para la recaudación de las cuotas que estaban obligadas a satisfacer para contribuir al sostenimiento de aquéllas.

Estas dificultades aumentaron con motivo de haberse negado la Compañía de Tranvías de Madrid al pago, lo que dió motivo a un pleito que la Cámara de Madrid perdió en aquella Audiencia y de cuya sentencia hubo de apelar ante el Tribunal Supremo.

Esta sentencia como es natural produjo enormes perjuicios en la recaudación de las Cámaras y envalentonó

a las sociedades anónimas, muchas de las cuales, no todas (hagámoslo constar en honor de ellas), aprovecharon la oportunidad para negarse al pago, apesar de que el Gobierno continuaba apoyando a las Cámaras, dictando disposiciones encaminadas a facilitar la gestión económica de estos organismos.

Poco duró la situación creada por la Audiencia de Madrid, pues el Tribunal Supremo con fecha 15 de Junio, declaró haber lugar a recurso de casación y en su consecuencia anuló la sentencia de la Audiencia de Madrid condenando a las Compañías de Tranvías al pago de las cantidades que adeudan a aquella Corporación por el 2 % de la contribución que satisface.

En la sentencia se hace constar también que el 2 % en cuestión constituye un recargo sobre la contribución ineludible de pago, y que es obligatoria y no potestativa la agremiación de las clases mercantiles que forman el censo electoral de las Cámaras de Comercio.

Esta sentencia al venir a establecer jurisprudencia en asunto tan debatido, ha beneficiado grandemente la situación económica de las Cámaras y representa un gran paso en la seguridad de los recursos, pero todavía se tropieza con dificultades en lo que se refiere a los menores contribuyentes, que podían ser evitados encargándose el Estado de la recaudación, al mismo tiempo que realiza la de las contribuciones, según hemos indicado ya anteriormente.

X

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

El Archivo y Biblioteca de este periódico va aumentando constantemente, no solo por las obras que a menudo llegan graciosamente a la Cámara, sino también por las colecciones de Boletines de las otras Cámaras, Gaceta de Madrid y algunos otros que se adquieren.

En efecto, los organismos oficiales remiten constantemente trabajos estadísticos de todo orden, sobre todo el Ministerio de Fomento y aún el de Hacienda, y ya es el Director General de Propiedades e Impuestos y el de Contribuciones o el de Comercio, Industria y Trabajo, quien nos obsequia con voluminosas Memorias de su departamento.

Las Corporaciones locales como el Cabildo Insular, El Consejo Provincial de Fomento, La Cámara Agrícola y otras entidades, también contribuyen por su parte al aumento de nuestra Biblioteca, así como también los Consulados y Cámaras de Comercio, hermanas con sus Memorias anuales y los diversos trabajos interesantísimos que imprimen. A todos reiteramos las gracias desde esta Memoria, por sus bondades.

Solo hemos de lamentar a este respecto no poder dar más impulso a nuestra Biblioteca por la escasez de recursos con que cuenta esta Cámara, y por cuyo motivo nos vemos obligados a dejar de adquirir las diversas publicaciones que constantemente nos ofrecen sus autores, todas verdaderamente útiles y de notoria importancia por

los asuntos que las motivan, aumentadas en su valor por el nombre y respetabilidad de sus autores.

En compensación nuestro Boletín ha establecido el cambio con diversas revistas de Comercio, Industria y Navegación, que hacen interesante nuestro salón de lectura, en el que además figuran los Boletines de las demás Cámaras españolas nacionales y de las establecidas en el extranjero al amparo de nuestra bandera.

ASUNTOS VARIOS

DESPACHO ORDINARIO

Bajo este epígrafe queremos reunir una larga serie de comunicaciones que llegan constantemente a la Cámara, y que hay que cumplimentar porque representan lazos de unión con Corporaciones, autoridades y entidades diversas, y se basan todos en la más exquisita corrección y la más delicada cortesía.

Las tomas de posesión de los diversos cargos, la constitución de Juntas para la renovación del personal, las atentas comunicaciones de las autoridades en los diversos órdenes civil, militar y eclesiástico, judicial, municipal y capitular; las invitaciones a diversos actos públicos en la localidad, ya por sociedades culturales y de recreo, por Corporaciones o autoridades, y otra gran parte de documentos de parecido carácter, imposibles de clasificar, sin embargo, por su heterogeneidad constituyen el material que calificamos con el encabezamiento apuntado.

Para corresponder como es de rigor a todos, cumpliendo con los elementales deberes que la cortesía impone necesita el personal de Secretaría, dedicar mensualmente algunas horas, lo que representa al año un número no pequeño de contestaciones y acuses de recibo despachados.

II

CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

La Dirección general de Comercio, con fecha 29 de Febrero, se dirigió a esta Corporación, trasladando las manifestaciones hechas por la liga de contribuyentes de Santander, referentes a deficiencias de los conocimientos de embarque, solicitando de esta Corporación, al mismo tiempo la opinión de esta Cámara. Dada cuenta a la misma en Sesión celebrada el 29 de Marzo, se acordó informar a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, que la opinión de esta Cámara es de completa y absoluta conformidad con todos los particulares propuestos por la liga de contribuciones de Santander, respecto de los actuales conocimientos de embarque, en cuanto no bastan a justificar la responsabilidad de las empresas navieras españolas, por los daños y perjuicios que puedan sufrir las mercancías en sus transportes marítimos.

La Cámara de Comercio de Valencia, con fecha 5 de Mayo, interesaba lo mismo; quedó pues, apoyado por esta Cámara lo que se solicitaba.

III

RESTRICCIONES DEL GOBIERNO INGLÉS A LA IMPORTACIÓN

En vista de las noticias que circulaban de que el Gobierno inglés trataba de establecer restricciones a la importación en aquél país de plátanos y tomates, lo cual de tener realidad, representaba para estas islas un estado tal de ruina difícil de aliviar, ya que Inglaterra es el principal mercado de las producciones del suelo canario, esta Cámara, considerando la importancia que entrañaba tal disposición, se reunió en Sesión el 28 de Febrero y después de deliberar ampliamente, acordó: elevar respetuosa súplica a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, para que gestionasen que tales restricciones no fuesen establecidas, ya que de establecerse vendrían a agravar la situación angustiosa en que el Archipiélago estaba desde el comienzo de la actual contienda Europea.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contestó en los siguientes términos: «Gobierno ocúpase asunto. Salúdales»; y el Sr. Ministro de Estado, más explícito, telegrafió a su vez diciendo: «En contestación a su telegrama de ayer me complace en asegurarle que en las negociaciones que se vienen siguiendo con Gobierno inglés, para restringir todo lo posible la proyectada prohibición de importar frutos en la Gran Bretaña, se tienen especialmente en cuenta los intereses de esas islas, cuya exportación de plátanos y tomates, merece muy particular

atención del Gobierno de Su Majestad». Ambos telegramas fueron comunicados al país por mediación de los diversos periódicos que constituyen la prensa de esta Capital, con el fin de calmar y tranquilizar la opinión soliviantada por las alarmantes noticias propaladas, y la gestión de la Cámara en este asunto, fué verdaderamente afortunada ya que los embarques no llegaron a interrumpirse, si bien disminuyeron debido principalmente a que los vapores ingleses dejaron de visitarnos, quedando el servicio reducido a la línea de Thoresen y Naviera de Tenerife, y a los vapores nacionales, que en sus viajes a la Península, embarcaban, como continúan haciéndolo desde entonces, frutos en regular cantidad aliviando así en parte la situación creada al país en su exportación por la guerra europea.

IV

BONIFICACIONES DE FLETES POR LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

A causa de la carestía de las subsistencias y del excesivo aumento de los fletes, que hacían casi imposible el comercio de ciertos artículos, el Sr. Delegado del Gobierno en Las Palmas, dirigió un telegrama a la Compañía Trasatlántica, pidiendo ciertas bonificaciones en los fletes y reserva de hueco para el transporte de mercancías de estas islas a los puntos de destino en los vapores de la citada compañía, el cual tuvo como contestación otro muy atento de la misma, en el que le manifestaba la satis-

facción de comunicarle que a pesar del constante aumento de los gastos de la navegación y del grave perjuicio que para la misma representa la supresión de las primas de navegación en las líneas del Plata y del Brasil a España, había acordado, con objeto de contribuir al abaratamiento de las subsistencias, conceder sobre los fletes del maíz para Las Palmas, destinados exclusivamente para el consumo de personas o ganados, bonificaciones en relación con la cuantía del flete que rija en el puerto de origen, y que serán del 30 % sobre el actual de 150 pesetas, y los que fuesen más altos que éste, disminuyendo gradualmente, al bajar dichos fletes en la siguiente forma: Cuando estos importen de 140 a 150 pesetas, la bonificación será de 25 %; de 130 a 140, 20 %; de 120 a 130, el 15 %; de 110 a 120, el 10 % y de 100 a 110, el 5 %; desapareciendo toda bonificación sobre flete que importe menos de 100 pesetas. Estas bonificaciones se limitarán a la cantidad de trescientas toneladas como máximun, por cada vapor de la línea de la Argentina al Mediterráneo, y de la Argentina y Brasil al Norte, ya que este es el promedio de lo que sus vapores han venido transportando para aquella isla. Además indicaban que daban orden a sus agentes de Buenos Aires, para que dicha cantidad por cada vapor, la repartieran proporcionalmente entre los cargadores que hubiesen pedido cabida quince días antes de la salida del buque.

Esta Cámara en sesión de 28 de Febrero, teniendo en cuenta las disposiciones de la susodicha compañía respecto a las bonificaciones de fletes de maíz, procedentes de Buenos Aires con destino al Puerto de Las Palmas en Gran Canaria, y distribución entre los cargadores de la cabida reservada por los vapores de las líneas Argentina al Mediterráneo y Argentina Brasil Norte de España,

acordó suplicar a la Compañía Trasatlántica fuesen igualmente aplicables en justa equidad a los embarques de maiz de la misma procedencia con destino a este puerto de Santa Cruz de Tenerife, Capital de las Islas. Siempre deferente la citada Compañía accedió a lo que se solicitaba, concediendo la bonificación para 166 toneladas por vapor como promedio, ya que era esta la cantidad media transportada para este puerto por viaje durante el año anterior, haciendo la salvedad de que la línea Brasil Plata, podría dejar de ser regular y hasta suprimirse desde el momento que el Gobierno dejase en suspenso el abono de primas a la navegación.

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, interesó cerca de la citada Compañía lo que de la misma se solicitaba.

Habiendo probabilidades de traer de la Argentina trigo y harina, y en atención a las circunstancias porque ha atravesado y atravesaban las islas, se dirigió nueva comunicación a la Trasatlántica y al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, para que la citada Compañía hiciera extensiva la rebaja de fletes a los citados artículos, a lo que contestó la misma en el sentido de que accedía a lo solicitado, siempre que se incluyeran en las 166 toneladas de bonificación, los trigos y harinas que se embarcasen con destino a este puerto.

También concedió que se incluyera Montevideo en lo referente a las citadas bonificaciones, lo mismo que la Argentina y acordando además que el puerto de Santa Cruz de la Palma, entrase con el de Tenerife en las 166 toneladas bonificables.

No hemos de comentar la importancia de esta gestión ya que nada puede ser más elocuente que los datos someramente apuntados, pero no hemos de pasar en silen-

cio ni dejar de hacer constar la patriótica conducta de la Compañía Trasatlántica en los difíciles momentos que atraviesa la nación, accediendo a lo solicitado y hallándose dispuesta a contribuir, en lo que de ella dependa, a mejorar la situación creada por la dificultad de las comunicaciones y el encarecimiento de los fletes.

Merced a ella en el Archipiélago, han entrado remesas de trigo, maíz y harinas en buenas condiciones, disminuyendo el conflicto de las subsistencias y evitando que la carestía llegue a extremos inconcebibles al poner margen prohibitivo al consumo de artículos de primera necesidad, y así mensualmente continúa este servicio que empezó en el mes de Marzo y que, si algo imprevisto no lo impide, creemos ha de continuar en el próximo año, con lo que se podrá contrarrestar los perjuicios de la guerra que van en aumento a medida que se prolonga.

La Cámara, por su parte, siente una verdadera satisfacción al consignar estos hechos y se felicita por su intervención en este asunto que le permite haber contribuido al mejoramiento del problema de las subsistencias, en beneficio sobre todo de las clases trabajadoras que atraviesan una situación difícilísima, no solo por el encarecimiento de los artículos necesarios a la vida sino por la paralización del puerto y la falta de trabajo en general.

V

APROVISIONAMIENTO DE HULLA

Queriendo la Dirección General de Agricultura, conocer las dificultades que pudieran existir en el aprovechamiento para el consumo del carbón en estas islas, y dándose cuenta esta Cámara de la importancia y trascendencia que para el consumo nacional suponía la actuación de la Junta Central de Defensa del Consumo Hullero Nacional, para cooperar a esta labor, en Sesión del 31 de Enero, acordó por unanimidad que se abriera una rápida y amplia información en el sentido antes apuntado, pidiendo además especialmente, informes a las casas carboneras establecidas en esta Capital, a las empresas fabricantes de gas y electricidad, y a la de tranvías eléctricos.

A este efecto se dirigió una comunicación a cada una de las entidades antes expresadas, concediendo un plazo de quince días, para que informasen detalladamente a esta Cámara en lo relativo a lo que de ellas se solicitaba.

Las casas carboneras dedicadas al negocio hace muchos años, contestaron que tenían existencias, por lo que de momento no necesitaban aprovisionarse, que creían que aún podrían continuar, contando con la llegada periódica de vapores procedentes de Inglaterra, y alguna llegó a manifestar que al faltar el de dicha procedencia, lo tomarían de los Estados Unidos de Norte de América.

La fábrica de electricidad, servida de combustible por las casas carboneras de ésta, dijo que contaba con existencias de momento y con el suministro de sus proveedo-

res, pero que si la Junta de Defensa del Consumo Hullero Nacional, podía proporcionarle carbón en condiciones más económicas, estaba dispuesta a aceptar proposiciones en tal sentido.

La Cámara accediendo a lo solicitado por la fábrica de esta Capital, se dirigió a la Junta, consiguiendo de ésta una lista de proveedores nacionales y extranjeros, que se envió a la Compañía, de la que recibió pocos días después una comunicación expresando su agradecimiento.

En cuanto a la Empresa de tranvías, evacuó la consulta diciendo que tenía carbón para tres meses, sin que haya interrumpido el movimiento hasta el momento actual, si bien ha disminuído sus servicios.

La Fábrica de gas pertenece a una empresa alemana, con lo que, con motivo de la guerra, ha encontrado dificultades para proveerse de carbón desde el primer momento. Por eso a la comunicación que le dirigió esta Cámara, contestó manifestando que el Gobierno inglés había prohibido que se le sirviera combustible. Por tratarse de un servicio público, hubo de intervenir el Gobierno y el Ayuntamiento de esta Capital, con lo que pudo conseguirse que el carbón necesario para la fábrica viniese de los Estados Unidos, y con éste y el procedente del rastrellado del puerto se remedió la situación, quedando del todo normalizada con las entradas periódicas de los Estados Unidos patrocinadas por el Ayuntamiento de la Capital.

Como resumen de todo lo actuado y en cumplimiento de las órdenes recibidas, en la Sesión celebrada el 28 de Febrero, la Cámara acordó elevar a la Superioridad la siguiente comunicación: «Ilmo. Sr. Director General de Agricultura: En virtud de la comunicación de V. I. fecha 7 de Enero próximo pasado, fué acordado por esta Cá-

para llevar a cabo la información para conocer las dificultades que en el aprovisionamiento de carbones encontrasen los proveedores y consumidores de dicho artículo, cuyo acuerdo tuvo publicidad, a sus efectos, en el Boletín que esta Corporación publica y reparte entre sus electores, (del cual es adjunto el número correspondiente de dicha publicación) al propio tiempo que se pidieron informes en especial a las casas carboneras proveedoras de dicho artículo y a las principales empresas consumidoras.

En su consecuencia y cumpliendo acuerdo de esta Cámara, tomado en Sesión celebrada en el día de ayer, tengo el honor de pasar a manos de V. I. copias autorizadas de las informaciones recibidas de las casas proveedoras y empresas consumidoras, únicas que han acudido a la información interesada».

VI

PROTESTA CONTRA UN ARBITRIO DEL CABILDO DE TENERIFE

Esta entidad trataba de imponer un arbitrio de 20 pesetas por hectólitro a los vinos importados, cuya graduación fuese menor de 16 grados, y considerando esta Corporación la ilegalidad de dicho arbitrio, por estar en contraposición con la Ley de 3 de Agosto de 1907, en cuya virtud fueron desgravados los vinos, dando el Estado a los Municipios importantes compensaciones, unido todo esto a que de prosperar dicho impuesto se encarecerían

los vinos del país por la imposibilidad de que los de la Península pudieran competir, con lo que el comercio de vinos resultaría grandemente perjudicado, esta Cámara, en la sesión celebrada el 23 de Junio del corriente año, acordó oponerse al mencionado arbitrio, y a tal fin, dirigió una razonada instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en súplica de que se sirviera declarar la ilegalidad del arbitrio que se trataba de establecer y unir la misma al expediente que se mandaría al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su resolución definitiva; también acordó dirigir una súplica a todas las Cámaras de Comercio y Agrícolas de las regiones vinícolas nacionales, interesadas en no perder el mercado de Canarias, para que si así lo estimaban, coadyuvasen a la obra de esta Cámara en contra del susodicho arbitrio, gestionando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que no le prestase su aprobación prohibiendo su establecimiento, y del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que vele por el cumplimiento de la Ley de 3 de Agosto de mil novecientos siete antes mencionada.

La instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, decía así: «Esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Canarias, en Sesión de 23 del actual, acordó hacer toda clase de gestiones para que no prospere el acuerdo, del Cabildo Insular de esta Isla, de gravar con 20 pesetas el hectólitro de vinos comunes menores de 16 grados, que se importen en esta Isla.

Entiende esta Cámara que el tal arbitrio perjudica grandemente los intereses comerciales de esta plaza, y por su carácter realmente prohibitivo, no solo no constituirá para el Cabildo una fuente de ingresos, sino que mermará los que hoy tiene, puesto que en la forma en

que hoy trata de implantarse, nada producirá al Cabildo, porque las importaciones cesaran de un modo absoluto tan pronto se implante, sino viene a mermar los actuales ingresos, toda vez que al tener epígrafe aparte, dejará de satisfacer como mercancías generales el arbitrio que hoy paga de cinco pesetas por tonelada, y por tanto dejará de producir su importación ingresos al Cabildo.

En esta plaza fué aplicada oportunamente como Capital de provincia, la Ley de desgravación de vinos de 3 de Agosto de 1907, y este Ayuntamiento se halla cobrando los sustitutivos que dicha Ley le concedió.

Para demostrar a V. E. que dicho arbitrio tiene carácter prohibitivo, y no fiscal, esta Cámara tiene el honor de llamar su ilustrada atención, acerca del hecho de que en todo este año las importaciones de vinos españoles son nulas, porque los precios a que se cotizan son próximamente iguales a los que tienen los del país, y seguramente lo que se busca es que al amparo del arbitrio de 20 céntimos por litro, sean también imposibles las importaciones aún en el caso de que estos suban sus precios en esos mismos 20 céntimos, que es lo que a juicio de esta Cámara pasará si tal arbitrio se establece.

El artículo 10 de la Ley de 3 de Agosto de 1907, prohíbe de un modo terminante, que los vinos comunes naturales, de graduación que no exceda de 16 grados, sean gravados, cualquiera que fuere la forma o denominación que se propusiere.

Amparada en ese claro y terminante precepto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, acude a V. E. en

SÚPLICA de que se sirva declarar la ilegalidad del arbitrio que trata de establecer el Cabildo Insular de Tenerife, de 20 pesetas por hectólitro, sobre los vinos que se im-

porten en esta Isla y unir esta instancia al oportuno expediente, para que la tenga en cuenta el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuando le sea elevado para su resolución definitiva.

Así lo espera obtener esta Cámara de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1916.»

La comunicación a las Cámaras de Comercio y Agrícolas, decía:

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1916.

Sr. Presidente de la Cámara.

Muy distinguido Sr. mío y compañero: El Cabildo Insular de Tenerife trata de establecer un impuesto de 20 ptas. por Hl. a la importación de los vinos comunes menores de 16.º

Entiende esta Cámara que tal arbitrio perjudica grandemente los intereses comerciales de esta Plaza, ya que su implantación anulará completamente las importaciones que, en cantidades muy importantes se han hecho en años anteriores, casi exclusivamente de la Península. Tal arbitrio vendría a hacer imposible la compra de vinos del exterior, que no podrían soportar el gravamen de 20 céntimos el litro y competir así con la producción del país. Trátase, a juicio de esta Cámara, de un impuesto proteccionista, casi prohibitivo, que no sólo no ha de producir ingresos al Cabildo, sino que ha de disminuir el producto del arbitrio de 5 pesetas por tonelada de mercancías generales que tiene establecido, entre las que están clasificados actualmente los vinos, pero que en virtud del acuerdo de establecer el nuevo gravamen pasan a tener epígrafe aparte en las tarifas del Cabildo.

Demuestra de un modo indudable que lo que se busca es establecer una barrera arancelaria que impida de un modo absoluto las importaciones de vinos comunes, para a su amparo vender a más elevados precios la producción del país, el hecho de que se proyecta establecerlo en el momento en que las importaciones son nulas por haber subido los vinos peninsulares en proporcio-

nes hasta ahora no conocidas, y haber disminuído de un modo notable el consumo, por causa de la aguda crisis económica porque atraviesan estas Islas con motivo de la guerra Europea. Un impuesto establecido sobre mercancías que no se importen nada puede producir y al establecerlo se demuestra que lo que se busca es impedir que, al elevarse los precios de los vinos del país, sea factible la importación peninsular, que ha sido siempre reguladora de esos precios y ha impedido que el consumidor aquí se vea obligado a pagarlos un 20 o un 25 por 100 mas caros que los que ahora rijen.

Ha acordado esta Cámara oponerse al establecimiento de dicho arbitrio no sólo por las consideraciones de orden económico antes apuntadas, sino porque a tal arbitrio es opuesto el claro y terminante precepto contenido en el artículo 10 de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

En tal virtud ha elevado la oportuna queja por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y acordó dirigirse a todas las Cámaras de Comercio y Agrícolas de las regiones españolas interesadas en no perder el mercado de Canarias, en el que han tenido en años anteriores salida importante para sus productos, a fin de que si lo estiman conveniente coadyuven a la obra emprendida por esta Cámara en contra del arbitrio de que se hace mención y gestionen del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que no le preste su aprobación y que prohíba su establecimiento, y del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que vele por el cumplimiento de la Ley de 3 de Agosto de 1907, antes citada, en virtud de la cual fueron desgravados los vinos y el Estado dió a los Municipios que los desgravaron importantes compensaciones.

Cumpliendo tal acuerdo tengo el alto honor de dirigirme a V. S., rogándole se digne comunicar a la Cámara de su digna presidencia las anteriores manifestaciones por si tiene a bien acordar cooperar a nuestras gestiones, rogándole se digne manifestarme la resolución que adopte.

Me es grato reiterarme con la mayor consideración y aprecio, *affmo. s. s. y compañero, q. s. m. b.*

El Presidente,

P. Ruiz de Arteaga.

Al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, fué dirigido un telegrama en el sentido antes apuntado, siendo contestado satisfactoriamente, indicando el apoyo interesado que le prestaría.

La mayoría de las Cámaras de Comercio y Agrícolas de la Península, apoyaron nuestra petición siendo de notar por el interés que pusieron en sus gestiones las de Barcelona, Málaga, Cádiz, Gerona, Ciudad Real, Asociación de Agricultores de España de Madrid y Cámara Agrícola de Cataluña, a todos los que reitera esta Cámara en esta ocasión su agradecimiento.

No lo tiene menor para el Ilmo. Sr. Director de Comercio, Industria y Trabajo, que nos prestó su valioso concurso cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuando, ante el temor de que pudiera resolverse el asunto rápidamente por presiones políticas, telegrafiamos al mismo en 28 de Septiembre pasado.

Después del tiempo transcurrido el asunto está sin resolver, y dada la prisa con que el Cabildo Insular de Tenerife gestionaba el asunto, es de creer que no ha habido posibilidad de hacerlo en la forma en que aquél deseaba, y que el tal expediente, por tanto, no será resuelto en forma alguna, para que el tiempo y el olvido acaben con él, por lo que abrigamos la esperanza de que el comercio de vinos no tendrá que satisfacer este nuevo gravamen, que las gestiones de esta Cámara hizo fracasar seguramente.

VII

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

El problema de más vital interés y que se ha hecho patente en este periodo de crisis mundial por efecto de la conflagración europea, ha sido la escasez de comunicaciones que se ha dejado sentir de una manera marcadísima en estas Islas, por efecto de su situación y relaciones comerciales con el extranjero.

La falta de transportes marítimos, que se acentuaba más cada día, hizo que muchos comerciantes de esta plaza pensasen seriamente sobre el asunto, decidiéndose algunos a dirigirse a esta Cámara para que, con la urgencia que el caso requería, se estudiase la forma de que quedase resuelta o al menos aliviada, esta disminución tan rápida de medios de comunicación, sobre todo con la Península, que es casi el único mercado que en la actualidad surte de mercancías a este Archipiélago.

Esta Corporación, en vista de la importancia de estas manifestaciones y comprendiendo los grandes perjuicios que se sufrían por la falta de productos necesarios para la vida de esta región, que veía como quedaban sobre los muelles de aquellos puertos, tales mercancía en espera de los vapores conductores, y en vista del ofrecimiento de las líneas de vapores extranjeras de Yeoward y Thoresen que se prestaban a variar su ruta haciendo viajes entre esos puertos Peninsulares y los de este Archipiélago, se reunió en Sesión el 16 de Agosto pasado, acordando, después de deliberar ampliamente, que se dirigiera un telegrama expresivo a la Superioridad, rogándole gestionase los

medios conducentes para que temporalmente se concediera la navegación de cabotage con bandera extranjera entre estas islas y la Península. A dicho telegrama contestó el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, indicando la conveniencia de que se ampliase lo que se pedía con los fundamentos que se tuviesen, para instruir el oportuno expediente, a lo que correspondió seguidamente esta Cámara elevando a la Superioridad, debidamente documentada, la siguiente exposición para facilitar la apertura del expediente a que se aludía:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento: Esta Cámara cumpliendo acuerdo unánime, tomado en atención a los grandes perjuicios que ocasiona, por la escasez de comunicaciones entre estas islas y la Península, la falta de las mercancías necesarias para la vida de esta región, que ve como quedan sobre los muelles de los puertos peninsulares, tales mercancías en espera durante meses de vapores que las conduzcan, dirigió un telegrama al Centro directivo de Comercio, Industria y Trabajo, del departamento ministerial del muy digno cargo de V. E. rogándole, para remediar tales perjuicios, las gestiones conducentes para obtener temporalmente que pueda realizarse la navegación de cabotage con bandera extranjera, cuya navegación hallanse dispuestos a hacerla algunos vapores extranjeros de los que la realizan entre Inglaterra y estas Islas.

Recibida contestación telegráfica de V. E. manifestando que antes de dictar resolución, en este asunto procede que esta Corporación remita instancia justificando los extremos a que se refiere, para instruir el oportuno expediente, cumple la misma dicho mandato, exponiendo a la elavada consideración de su Superior autoridad ministerial la siguiente justificación de los referidos extremos: No existe para el servicio especial y propio entre la

Península y Canarias más que una sola línea de comunicaciones marítimas que es la de la Compañía de Navegación e Industria, que desde el Puerto de Cádiz a estas Islas, venía realizándolo mediante seis expediciones mensuales, con anterioridad a las actuales difíciles circunstancias por que atraviesa el tráfico marítimo, a consecuencia de la guerra Europea, reducidas reciente e inexplicablemente para estas Cámaras, dichas seis expediciones mensuales al número de cuatro a partir del 1.º de Marzo del corriente año.

Las escalas que en los Puertos de estas Islas, realizan los vapores de las distintas líneas de comunicaciones, para otros servicios establecidas y que ejecutan la Compañía Transatlántica y la Valenciana de Correos de África no hallándose obligados a reservar hueco o cabida para los referidos puertos de escala en estas islas, solo admiten carga para ellos cuando no la tienen al completo (lo que en las actuales circunstancias se verifica casi siempre) para los puertos de destino de sus propios servicios.

Tal limitado número de líneas de Comunicaciones marítimas establecidas con anterioridad a las expresadas actuales difíciles circunstancias creadas por la guerra Europea, satisfacía sin embargo las necesidades del tráfico marítimo ascendiendo entonces (año de 1913 próximo anterior a dicho estado de guerra) la importación de mercancías procedentes de la Península y por lo que a este Puerto, Capital de Canarias se refiere, a la cantidad total anual de 5.127 toneladas de mil kilos. Dicha importación alcanzó la cifra de 5.485 toneladas en el siguiente año de 1914, en que comenzó la guerra con la natural y lógica disminución de lo importado procedente del extranjero. En el pasado año de 1915 llegó a la de 10.800 toneladas; y

en los primeros seis meses transcurridos del presente año, arroja una suma de 7.563 toneladas que permite calcular por lo menos en un doble de 15.126 toneladas el total anual.

Dicho importante progresivo aumento en la importación de mercancías procedentes de la Península, clara y evidentemente demuestra las dificultades en las comunicaciones, que sucesivamente han venido sintiéndose hasta llegar al estado actual de escasez e insuficiencia de las mismas, acentuada lógica y naturalmente con la antes referida reducción de expediciones mensuales en el servicio especial y propio de comunicaciones entre la Península y Canarias.

Ahora bien, Excmo. Sr., estima esta Cámara que haciéndose indispensable, dada la insuficiencia y escasez demostrada, el restablecimiento de las expediciones mensuales reducidas en el mencionado servicio antes dicho, la escasez de comunicaciones, subsistiría para las indispensables mercancías necesarias al consumo de estas islas de procedencias de las regiones peninsulares, cuyo punto de embarque, en condiciones comerciales por los excesivos gastos de transportes terrestres, no pudiera ser el puerto de Cádiz, y además de que también y en otro concepto, no menos atendible, la existencia de una sola línea de comunicaciones, realizándose el servicio por una sola Compañía de vapores, préstase a determinados negocios o monopolios, como lo justifica la copia adjunta señalada con el número 1 de carta de la agencia de Cádiz de la Compañía de «Navegación e Industria», contestando al comerciante de esta plaza, Sr. García Dorta, a una petición de hueco para embarque y cuyo comerciante, la acompaña en su exposición, entre las diversas recibidas, justificativas de la actual escasez de comunicaciones marítimas.

Por ello, considera esta corporación que además del mencionado restablecimiento de expediciones reducidas en el servicio especial y propio de Canarias, hácese igualmente indispensable que aquéllas otras líneas de comunicaciones para otros servicios al principio citadas, y que realizan las Compañías Trasatlántica y la Valenciana de Correos de Africa, tengan la inescusable obligación de reservar en todas sus expediciones, hueco determinado en proporción a su total cabida, para sus obligadas escalas fijas en los puertos de estas Islas, a fin de que no resulten dichas escalas una conveniencia exclusiva para los vapores en sus necesidades de aprovisionamiento de carbón y víveres.

Y por último, Excmo. Sr., estima igualmente esta Cámara, y a V. S. respetuosamente, suplica que así lo estime también, esperándolo confiadamente de su elevada sabiduría y notoria rectitud y justicia, es llegado el momento de proponer al Gobierno nacional, que dentro de la autorización contenida en el artículo segundo de la Ley de Subsistencias, sea suspendida la aplicación del precepto de la Ley de comunicaciones marítimas, que reserva exclusivamente el tráfico de cabotaje nacional a los buques de bandera y construcción nacionales, autorizándose dicho tráfico de cabotaje nacional entre la Península y Canarias, en buques extranjeros mientras duren las actuales circunstancias que originan la escasez de comunicaciones marítimas nacionales, y existiendo como existen líneas de vapores extranjeros, que, según la adjunta copia de cartas señalada con el número 2, están dispuestas a realizar el mencionado tráfico de cabotaje.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santa Cruz de Tenerife, 5 de Septiembre de 1916.—El Presidente, *P. Ruiz de Arteaga*.

El resultado de estas gestiones, fué el haber conseguido, que el tráfico mercantil de la Península con Canarias, pudiese hacerse indistintamente con buques nacionales y extranjeros, según se deducía, además de una real orden publicada por el Ministerio de Fomento. En cuanto a los otros extremos de la petición fueron denegados por entender la Superioridad que las circunstancias que atravesaba la Nación, la subida de los carbones, la disminución del tonelaje y los servicios especiales que prestaban las Compañías españolas subvencionadas que hacen escala en estas Islas, la imposibilitaban de intensificar el servicio.

VIII

AMPLIACIÓN DEL DIQUE SUR

En atención a la crisis que estas islas atravesaban, merced a la cual se hallaban las clases trabajadoras faltas de recursos como traducción a una falta de trabajo, que agravaba las condiciones de vida de los mismos, y ante el interés de remediar tan angustiosa situación, uno de los medios de que se valió esta Cámara fué la de solicitar del patriotismo de nuestro Gobierno la rápida aprobación del primer tramo del proyecto de ampliación del dique Sur del puerto de esta Capital enviado por su Junta de Obras, autorizando al propio tiempo la ejecución de dichas obras por administración dentro de las excepciones de la ley, teniendo en cuenta el precedente de las obras del puerto de Alicante cuya ejecución de obras por valor de 3 millones de pesetas, llevóse a cabo para conjurar crisis económica seguramente no mayor que la que este país sufre en los

actuales momentos, evitándose de este modo dilaciones y trámites a que las subastas están sujetas, y poniendo urgente remedio a esta imponente y aguda crisis de trabajo.

El Ministro de Fomento contestó participando que había sido firmado el proyecto de ampliación del dique Sur, de ésta.

Tanto la petición de esta Cámara que como todas las fuerzas vivas del país acudió al Sr. Ministro de Fomento como la contestación de éste, fueron por telégrafo. La gestión por tanto, no pudo ser más rápida y afortunada.

La Cámara de Comercio se felicita no sólo por esto sino también porque la medida, en muchísimo ha servido para dar trabajo a gran número de obreros alejando el hambre y el malestar de muchas viviendas y remediando muchas necesidades siempre sentidas en la clase proletaria, pero mucho más intensamente en esta ocasión por la paralización general que tanto se nota en el Archipiélago.

IX

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Por el Consulado Británico en esta Capital, se exigía para los embarques de mercancías de todas clases, y con destino a los puertos de su nación, unos certificados llamados de *participación*, referentes a no tenerla en ellas niuguna persona enemiga o a quien se considerase como a tal. Esta medida adoptada por lo que se refiere a las mercancías en general, se hacía fácilmente realizable su cumplimiento, pero no por lo que afectaba al embarque de frutos frescos, plátanos, tomates, patatas y otros, dada

la dificultad de tener preparados los embarques, con anticipación lo que originaba las más de las veces la pérdida de dichos frutos, por ser condición precisa que estuviesen éstos en determinado estado de sazón, máxime desconociéndose las fechas fijas de llegadas de los buques, que se presentaban en este puerto sin previo aviso, siendo de pocas horas su permanencia en el mismo para cargar y apenas si había tiempo hábil material para el despacho de tal documentación, por ser imposible a los cargadores preisar de antemano las cantidades que podían disponer y que en definitiva le serían admitidas por el buque dentro del total de hueco que el mismo dispusiese.

Por todos estos motivos y en vista de lo que perjudicaba al desarrollo de la exportación, tan necesaria para este Archipiélago cuya única fuente de riqueza son los productos antes mencionados. esta Cámara en sesión del 6 de Octubre acordó: elevar atenta y respetuosa súplica al Excmo. Sr. Ministro de Estado en demanda de que fuese a bien, si así lo estimaba procedente, gestionar cerca del Gobierno Británico la supresión del certificado llamado de participación, antes citado, sustituyendo tal medida adoptada, por cualquier otra que, previo informe y a propuesta del Consulado de esta Capital, llenando los mismos fines, fuese más prácticamente realizable, de conformidad con las especiales condiciones de premura de tiempo en que dichos embarques se verifican en este puerto.

No tuvo la Cámara contestación del Excmo. Sr. Ministro de Estado a lo que solicitaba, pero la disminución de tonelaje por la campaña sub-marina, y la necesidad de destinar a diversos servicios de guerra los buques ingleses que hacían escala en este puerto, dieron por resultado que la importación en estas islas fuera disminu-

yendo hasta quedar limitada a la de la Península, y la exportación a la que podía hacerse con los vapores de la casa Noruega de Thoresen y las de la Naviera de Tenerife. Los certificados a la importación desaparecieron a la desaparición de ésta y los de la exportación quedaron limitados grandemente, por quedar reducidos los frutos a un embarque periódico pequeño.

X

ESCUELA DE NÁUTICA

Dada la importancia que el desenvolvimiento de la marina mercante representa para este país en donde, por su carácter geográfico, es sin duda alguna la única fuente de vida y riqueza, y amenazada la existencia de esta Escuela de Náutica por falta de recursos de la Diputación Provincial para sostenerla, a causa de la ampliación de estudios según Real decreto de 28 de Mayo de 1915; considerando la imperiosa necesidad de que a toda costa, se mantuviese con vida un Centro que proporcionaba el elemento técnico indispensable para el desarrollo marítimo, antes citado, esta Cámara, en Sesión del 6 de Octubre, acordó dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública en el sentido de que, para evitar la desaparición de Escuela tan necesaria, se incluyeran en los próximos presupuestos del Estado la cantidad necesaria para su sostenimiento, que contribuiría al fomento de la navegación insular, elemento indispensable de vida para este país.

Como contestación a dichas gestiones, se obtuvo que la imposibilidad material de atender a tan justas aspiraciones era debido al criterio de economías que se había impuesto el Gobierno, ya que el conceder dicha subvención a las Escuelas de Náuticas hermanas, representaría un aumento en los presupuestos de siete millones de pesetas.

La gestión practicada por la Cámara en este asunto fué verdaderamente intensa, pues no sólo acudió al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública, sino a nuestros representantes en Cortes. Todo fué inútil, la suprema razón de no recargar los Presupuestos, triunfó y nada pudo conseguirse.

La Escuela de Náutica, no dejará de funcionar, sin embargo, pues se gestiona hoy, y con grandes esperanzas según tenemos entendido, que el Cabildo Insular contribuya al sostenimiento y haga por la Escuela lo que al Ministro se pedía.

XI

NUEVAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Enterada esta Corporación de que el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, había propuesto al Gobierno la supresión temporal de los viajes a Filipinas de los vapores de la Compañía Trasatlántica, de acuerdo con ésta, en cuyo caso los buques que prestaban aquél servicio serían destinados al transporte de trigo

y maíz y otras mercancías desde New-York a la Península, y entendiéndolo esta Cámara el beneficio tan grande que se prestaría a este país si el puerto figurase en los de escala de esa línea, en Sesión del 27 de Abril, acordó dirigirse por telégrafo al Ilmo. Sr. Director General de Comercio y a la Compañía Trasatlántica, interesando la citada escala en este Puerto, ya que de este modo se facilitaría el comercio del Norte de América, que tantos beneficios reportaría a las islas que tan crítica situación atravesaban por la anormalidad de las circunstancias. A dicho telegrama contestó el Ilmo. Sr. Director General, que interpondría su influencia cerca de la Compañía para que por lo menos una expedición mensual, pudiese tocar en Tenerife.

Algunos días después, el Cabildo Insular se dirigió a la Cámara participándole que hacía gestiones en tal sentido por acuerdo capitular e invitándola a secundar su gestión, y casi en la misma fecha el Excmo. Ayuntamiento, ofició a la Cámara en igual forma que el Cabildo.

A ambas Corporaciones se les dió cuenta de nuestras gestiones, así como también de la contestación del Ilustrísimo Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo.

Desgraciadamente ha terminado el año sin que el asunto se resuelva aunque esta Cámara, no pierde las esperanzas de que sus gestiones, que ha reiterado, obtengan feliz resultado.

XII

SUSPENSIÓN DEL GRAVAMEN DE LAS PATATAS

A causa del gravamen que se impuso a la exportación de las patatas, se imposibilitaba la salida de este tubérculo que se perdía por falta de consumo; por otra parte, como dicho recargo era inherente, única y exclusivamente a la isla de Tenerife, dejando en libertad a la de Gran Canaria, resultaba un perjuicio gravísimo para nuestros agricultores a causa de tamaña injusticia; por eso esta Cámara de Comercio, inspirándose como siempre en un espíritu de equidad y de justicia, y reconociendo la razón que asistía a los exportadores y agricultores, decidió en Sesión celebrada el 23 de Junio próximo pasado, telegrafiar, ya que la urgencia del caso así lo requería, al Ilustrísimo Sr. Director General de Comercio y a nuestros diputados y senadores, en el sentido de que dándose cuenta de la gravedad del caso se interesasen para que se suprimiera el mencionado gravamen en Tenerife o de lo contrario se impusiera, como era de justicia, otro igual para la isla de Gran Canaria, para colocar en igualdad de condiciones a estos exportadores.

Dichos telegramas fueron contestados por nuestros representantes en Cortes manifestando que trabajaban activamente en la resolución de lo que se les pedía, a cuyas cartas contestó esta Corporación dándoles las gracias de oficio.

Más tarde, con motivo de una gestión de la Cámara Agrícola de esta Capital, como continuación a nuestras gestiones, se recibió un telegrama del diputado por esta Capital D. Darío Pérez, en el que manifestaba que había sido autorizada la exportación de mil toneladas de patatas y días después lo confirmó el Sr. Administrador de Puertos francos de ésta en Oficio dirigido al Sr. Presidente de esta Cámara, que decía: «El Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda en telegrama de hoy me dice lo siguiente: Puede autorizar libre exportación patatas hasta la cantidad de mil toneladas siempre que precio en ese mercado no exceda de 18 pesetas los 90 kilos, a cuyo efecto obrará como en casos anteriores, de acuerdo con la Junta de Subsistencias. Lo que tengo el honor de participar a V. S. para conocimiento de la Corporación de su digna Presidencia y para la necesaria publicidad. Dios guarde a V. S. muchos años.—Santa Cruz de Tenerife, 18 Julio de 1916.»

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 de Octubre, dirigió a esta Cámara el telegrama que sigue: «De conformidad con lo informado, con el servicio agrónomo y la Cámara Oficial de Agricultura de esa, he firmado la real orden autorizando exportación patatas de Canarias en cantidad igual a la que se importe desde 1.º de Noviembre de este año hasta el quince de Marzo próximo, siempre que precio en ese mercado y en el de Las Palmas no exceda de 23 pesetas los cien kilos. Contesto su telegrama día tres corriente».

El resultado favorable de nuestra gestión nos satisfizo grandemente, no sólo porque la intervención que la Cámara tuvo fué coronada por el éxito, sino también y principalmente por que dada la crisis que atravesaba la exportación de frutos, pudo el país descongestionarse en

lo referente a las patatas exportando gran cantidad de ellas y haciendo así menores los perjuicios que venía sufriendo. La situación especial que ha traído la guerra al Archipiélago hace pensar no en utilidades ni en beneficios, como ocurre en otras provincias de la Península, sino en que los quebrantos se disminuyan en lo posible para que a ruina de estas islas no sea completa.

ADHESIONES Y APOYOS

ADHESIONES A LAS CÁMARAS HERMANAS

Esta Cámara ha recibido de las demás Corporaciones similares, diferentes exposiciones elevadas a la Superioridad, solicitando de la nuestra su adhesión, lo que le ha complacido muchísimo porque en cada ocasión ha podido demostrar el interés con que solícita, ha prestado su influencia en la resolución favorable de los asuntos que le han interesado por la mediación de los mencionados organismos. Entre otras, citamos las siguientes:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Coruña, con fecha 15 de Febrero, se dirigió a la de esta Provincia, dándonos cuenta de la Exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que se suprimieran los derechos de entrega de cartas a domicilio en el interior del Reino, y enterada esta Corporación en la Sesión celebrada el 29 de Marzo próximo pasado, acordó: adherirse al ruego dirigido por la Cámara antes mencionada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, suplicándole como ella, con todo el mayor respeto, que de conformidad con lo que previene la base

18 de la Ley de 14 de Junio de 1909, se digne proponer al Gobierno se sirva acordar poner en vigor y dar efectivo cumplimiento a la Base 3 de la repetida Ley, en cuanto se contrae a la supresión del derecho de entrega a domicilio que perciben los carteros por las cartas del interior del Reino, quedando el pago del modesto personal de las carterías a cargo del Estado.

Algún tiempo después se recibió de la Cámara hermana de Sevilla, una comunicación en el mismo sentido que la anterior a la que se contestó, que ya recientemente habían sido dirigidas por esta Corporación, iguales peticiones al Centro Ministerial correspondiente.

El Colegio Pericial Mercantil de Valladolid, con fecha 19 de Febrero, se dirigió a esta Cámara enviando copia de una instancia que el mencionado organismo elevaba al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo, en solicitud de la creación de Agregados mercantiles en las Embajadas y en los Consulados que por su importancia comercial se juzgue conveniente, acordando en la Sesión celebrada el 29 de Marzo, adherirse en un todo a dicha petición cerca del Director General de Comercio, suplicando que tenga realidad el propósito de crear los Agregados mercantiles en las principales Embajadas y Consulados que por su importancia lo requieran, y que para el desempeño de los referidos cargos y mediante las pruebas de suficiencia que se juzgue oportuno fijar, sea condición indispensable poseer el título de Profesor mercantil; considerando esta Cámara la creación de dichos cargos, no solo conveniente, sino necesaria al progreso, encauzamiento y regulación de la actividad económica nacional.

Con fecha 5 de Junio próximo pasado, remitió la Cámara Oficial de Industria de Barcelona a la de esta Capital, una copia presentada por dicha Corporación al Ilustrísimo Sr. Director General de Comercio, recomendándole se sirva interesar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el cumplimiento de las disposiciones legales, y que al efecto se dicte la R. O. correspondiente interesando de todas las Cámaras de Comercio e Industria, constituidas según la Ley de 1911, emitan el correspondiente informe sobre la Leyes de carácter social presentadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a las Cortes, cuyos informes deberán ser tenidos en cuenta en el dictamen que formule la comisión parlamentaria correspondiente.

Enterada esta Corporación, en Sesión celebrada el 23 de Junio, acordó adherirse a dicha súplica y elevar respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Director general en parecidos términos que lo había hecho esta Cámara hermana, para el logro del fin apetecido.

El Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Guipuzcoa, escribió, con fecha 18 de Mayo próximo pasado, al de esta Cámara, participando que el Fomento Industrial de Eibar de aquella provincia, patrocinado por la dicha Cámara, había elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, una instancia solicitando la libertad de fabricar y vender los artículos sujetos al monopolio de pólvoras y mezclas explosivas.

Enterada esta Cámara, de los deseos de la de Guipuzcoa, en Sesión del 23 de Junio, acordó adherirse, por considerarlo conveniente a los intereses públicos, a la instancia promovida ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

da, por el Fomento Comercial e Industrial de Eibar, patrocinada por la de aquélla capital, solicitando que al espirar el vigente contrato de arriendo del monopolio de las pólvoras y mezclas explosivas, no se renueve dicho contrato, y por el contrario se restablezca la libertad de la fabricación y venta de las mencionadas materias.

El Centro Hispano-Marroquí de Madrid, se dirigió a esta Corporación en Oficio recibido por la misma en 9 de Junio próximo pasado, dando cuenta de la solicitud elevada al Excmo. Sr. Ministro de Estado, a fin de que las mercancías desembarcadas en Melilla, no sean rechazadas por las aduanas del Maghzen, lo que sería anular la expansión comercial española en la Zona francesa; acordando esta Cámara elevar respetuosa súplica al señor Ministro de Estado, adhiriéndose a la que le había dirigido el Centro Comercial Marroquí de Madrid, a fin de que se obtengan del Gobierno francés que sean admitidas las mercancías procedentes de Melilla, sin el certificado hoy exigido y con la sola garantía de las facturas visadas por las autoridades españolas en aquella plaza.

En Junio próximo pasado, se recibió de la Cámara Oficial de Industria de Madrid, carta que incluía una exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando de esta Corporación le prestase su adhesión. En dicha solicitud se pedía que se procediese en su día a la reforma del Instituto de Reformas Sociales.

Esta Cámara en Sesión celebrada el 23 de Junio, acordó adherirse en un todo a lo propuesto por dicha entidad hermana, elevando en dicho sentido respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

II

APOYOS PRESTADOS A CÁMARAS HERMANAS

La Cámara de Comercio e Industria de Jaén, con fecha 6 de Marzo próximo pasado, remitió a la de esta Capital copia de la instancia dirigida por aquella entidad, al Sr. Director de Correos y Telégrafos en la que se pedía a dicha autoridad la reducción del franqueo de la correspondencia ordinaria y prensa. De dicha solicitud se dió cuenta a esta Cámara en la sesión celebrada por la misma el 29 del dicho mes, acordándose acudir atenta y respetuosamente al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos en apoyo de la súplica que le había sido dirigida por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, haciendo constar igualmente que, compenetrados de las justas razones en que dicha Cámara se funda, tenga a bien, ya que no han sido aprobados los nuevos presupuestos, llevar a ellos la proposición de que sea reducido el costo actual del franqueo de la correspondencia ordinaria y prensa, en la cantidad mayor posible, cuyo aparente menor ingreso para el Estado se compensaría holgadamente con el mayor número de correspondencia que había de cruzarse.

Con fecha 15 de Mayo próximo pasado, recibió el señor Presidente de esta Corporación una carta del de la de Huesca, recomendándole, apoyase esta Cámara la instan-

cia que aquél organismo dirigía al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, referente al funcionamiento de las Sociedades Cooperativas de consumo. En Sesión de 27 del mismo mes, dióse cuenta de dicha instancia acordándose adherirse a la misma, haciéndolo telegráficamente como lo interesaba dicha Corporación, tan pronto se recibiera aviso de la Comisión que ha de presentar la referida instancia al Sr. Ministro.

El Cabildo Insular de esta Isla, dirigió un Oficio al señor Presidente de esta Corporación, según acuerdo tomado por aquella entidad en la Sesión que celebró en 30 de Junio próximo pasado, acompañando copia de la instancia que elevaba al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública sobre la ampliación de los estudios universitarios, con el fin de que la apoye ante la Superioridad. Dada cuenta a esta Cámara en Sesión del 16 de Agosto, acordó acceder al ruego recibido del Cabildo de esta Isla de Tenerife, y en vista de los justificados motivos y atendibles razones en que se funda, apoyar la solicitud elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública, en súplica de que, sostenidos en la forma y cuantía que el mismo señala, hasta tanto el estado consigne en los Presupuestos generales los créditos respectivos, se integren, completando la Facultad de Derecho, los estudios superiores establecidos en la Sesión Universitaria de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, y se establezca el curso preparatorio de las Facultades de Medicina y Farmacia.

Con fecha 19 de Julio próximo pasado, solicitó también el apoyo de esta Cámara, la de Sevilla para pedir la supresión temporal del derecho arancelario del baca-

lao, acordando esta Corporación en 16 de Agosto, apoyar la instancia que dicho organismo elevaba al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el mencionado sentido y elevando esta Cámara instancia a la citada autoridad haciendo extensiva dicha supresión a los derechos de importación por el concepto de arbitrios de Puertos francos en estas Islas Canarias.

En atento B. L. M. se dirige el Sr. Alcalde de esta capital, al Sr. Presidente de esta Cámara, solicitando telegrafíase en nombre de la misma al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, apoyando la instancia que este Ayuntamiento había elevado en petición de que se instalasen las clases nocturnas para dependientes de comercio en esta Escuela Profesional de Comercio. Comprendiendo la utilidad y necesidad de dicha implantación, apresurose esta Cámara a telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, como sigue:

Cámara de Comercio, Industria Navegación, suplica vucencia esperándolo confiadamente de su notoria actuación, desarrollo, cultura nacional, rápida resolución favorable solicitud Ayuntamiento esta Capital para implantación en Escuela Profesional Comercio, sección nocturna adultos comenzando clases al empezar próximo curso académico.

Las Cámaras de Comercio de Valencia y Oviedo, interesaron con fechas 9 de Diciembre y 20 de Noviembre respectivamente, el apoyo de la de esta Provincia, para que no se obligase, en los transportes por ferrocarril, a poner cubierta de palma a los fardos de tejidos para evitar su deterioro como pretendían las empresas ferrovía-

rias, sino que procurasen a dichas mercancías el mejor trato y cuidado en el transporte. Comprendiendo la justicia de lo que se pedía, esta Corporación telegrafió al Exce-lentísimo Sr. Ministro de Fomento, Director General de Comercio, Director General Compañía Ferrocarriles del Norte de España y Presidente Comité Transportes, apo-yando con gusto la gestión de dichas Cámaras hermanas.

PERSONAL

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA

Presidente honorario de la Cámara

Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva y Gómez.

MESA Y MIEMBROS DE LA MISMA:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Pedro Ruiz de Arteaga.

Vicepresidente

D. Rafael Hardisson Espou.

Vicepresidente

D. Andrés Llombet Rodríguez.

Contador

D. Francisco La-Roche Aguilar.

Tesorero

D. Santiago García Sanabria.

Secretario

D. Vicente Vallino Balaguer.

Miembros

- D. Cristóbal Beautell Díaz.
- „ Juan Yanes Rodríguez.
- „ Cándido García Dorta.
- „ Carlos Lecuona Díaz.
- „ Manuel F. Feria.
- „ Edgar L. Caulfield.
- „ Francisco García Morales.
- „ Manuel Filpes Carta.
- „ Julián Saenz Martínez.
- „ Arturo Ascanio Cruzat.
- „ Manuel Gutiérrez Sains.
- „ José García Corrales.
- „ Pedro Duque Déniz.
- „ Isidoro Calzadilla Romero.
- „ Anselmo J. Bentfiez.
- „ Fernando De Masy.
- „ Manuel Herrera Hernández.
- „ Sebastián Suárez Alemán.
- „ Angel Romero Mateos.
- „ Carlos Hamilton Monteverde.

COMISIONES

Gestión económica y gobierno Interior

- D. Pedro Ruiz de Arteaga.
- „ Francisco La-Roche y Aguilar.
- „ Santiago García y Sanabria.
- „ Cándido García Dorta.
- „ Edgar Caulfield.

Reclamaciones sobre el Censo electoral

- D. Pedro Duque Deniz.
- „ Anselmo J. Benítez.
- „ Francisco La-Roche y Aguilar.

Arbitramentos periciales y laudos

- D. Fernando De Massy.
- „ Manuel F. Fera.
- „ Pedro Duque Deniz.

REPRESENTACIONES

Junta de Obras del Puerto

- D. Pedro Ruiz de Arteaga.
- „ Rafael Hardisson Espou.
- „ Cándido García Dorta
- „ Isidoro Calzadilla Romero.
- „ Carlos Hamilton y Monteverde.

Junta Provincial de Sanidad

- D. Carlos Hamilton y Monteverde.
- „ Francisco La-Roche y Aguilar.

Concejo Provincial de Fomento

Vocal propietario:

D. Santiago García Sanabria.

Vocal suplente:

D. Angel Romero Mateos.

Patronato para fines penitenciarios

D. Pedro Ruiz de Arteaga.

Juntas administrativas

D. Andrés Llombet Rodríguez.

„ **Santiago García Sanabria.**

„ **Manuel F. Feria.**

„ **Pedro Duque Deniz.**

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO Y TONELAJE DE LOS BUQUES ENTRADOS EN DICHO PUERTO EN EL AÑO DE 1916

BUQUES DE VAPOR	MERCANTES				DE GUERRA				TOTAL		
	Nú- mero	TONELAJE		N.º	TONELAJE		Nú- mero	TONELAJE			
		Bruto	Neto		Bruto	Neto		Bruto	Neto		
MESES DEL AÑO											
Enero	197	894,027	208,085	2	19,600	*	199	853,627	208,085		
Febrero	163	276,656	163,109	5	66,265	*	168	886,922	163,109		
Marzo	188	289,275	172,877	6	64,854	*	194	854,129	172,877		
Abril	174	292,841	177,199	3	43,524	*	177	837,965	177,199		
Mayo	187	328,576	195,855	2	10,600	*	189	839,176	195,855		
Junio	160	233,772	136,083	*	*	*	160	233,772	136,083		
Julio	146	253,742	150,048	2	17,345	*	148	271,087	150,048		
Agosto	148	272,039	160,215	2	8,400	*	150	280,439	160,215		
Septiembre	148	237,336	141,086	1	950	*	149	238,286	141,086		
Octubre	143	252,976	146,296	3	22,000	*	146	274,976	146,296		
Noviembre	124	188,808	108,540	2	1,600	*	126	190,408	108,540		
Diciembre	91	127,012	75,082	3	2,400	*	94	129,412	75,082		
SUMAS.	1,869	3,088,060	1,828,925	31	251,538	*	1,900	3,339,599	1,828,925		

V.º B.º

El Ingeniero Director,
Pedro Matos

El Ayudante,

F. Hernández Sayer

Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO Y TONELAJE DE LOS BUQUES ENTRADOS EN DICHO PUERTO EN EL AÑO DE 1916

MESES DEL AÑO	MERCANTES				DE GUERRA				TOTAL				Tripu- lantes — Núm.	
	Nú- mero	TONELAJE		N.º	Bruto	TONELAJE		Nú- mero	Bruto	TONELAJE		Bruto		Neto
		Bruto	Neto			Bruto	Neto			Bruto	Neto			
Enero	64	6.788	4.168	>	>	>	>	64	6.788	4.168	467			
Febrero	66	5.249	3.019	>	>	>	>	66	5.249	3.019	738			
Marzo	61	5.884	3.749	>	>	>	>	61	5.884	3.749	605			
Abril	78	5.667	4.965	>	>	>	>	78	5.667	4.965	630			
Mayo	72	4.987	3.757	>	>	>	>	72	4.987	3.757	788			
Junio	68	8.912	3.008	>	>	>	>	68	8.912	3.008	250			
Julio	61	3.294	2.523	>	>	>	>	61	3.294	2.523	469			
Agosto	61	4.488	3.601	>	>	>	>	61	4.488	3.601	591			
Septiembre	72	5.190	4.185	>	>	>	>	72	5.190	4.185	602			
Octubre	78	4.968	3.957	>	>	>	>	78	4.968	3.957	695			
Noviembre	60	4.480	3.759	>	>	>	>	60	4.480	3.759	446			
Diciembre	75	4.630	3.828	>	>	>	>	75	4.630	3.828	716			
SUMAS	791	58.822	44.508	>	>	>	>	791	58.822	44.508	6.987			

V.º B.º

El Ingeniero Director,
Pedro Matos

El Ayudante,

F. Hernández Bayar

Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE PASAJEROS DE LOS BUQUES ENTRADOS EN ESTE PUERTO EN EL AÑO DE 1916

MESES DEL AÑO	Tripan- lantes		BUQUES DE VAPOR				BUQUES DE VELA			
	Núm.		PASAJEROS		PASAJEROS		PASAJEROS		PASAJEROS	
			De tránsito	Embar- cados	Desem- barcados	TOTAL	De tránsito	Embar- cados	Desem- barcados	TOTAL
		Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.
Enero	7.814	8.416	188	854	4.408	»	»	»	»	
Febrero	8.756	8.691	184	759	4.694	»	»	»	»	
Marzo	9.418	8.957	240	608	8.805	»	»	»	»	
Abril	7.909	5.688	815	959	6.867	»	»	»	»	
Mayo	7.121	2.828	167	571	8.066	»	»	5	5	
Junio	5.259	5.442	901	1.170	6.918	»	»	8	8	
Julio	6.408	2.784	620	1.102	4.456	»	»	»	»	
Agosto	6.025	3.475	572	656	4.408	»	»	»	»	
Septiembre	6.082	2.886	202	886	8.878	»	»	»	»	
Octubre	6.889	4.948	871	865	6.285	»	»	»	»	
Noviembre	4.417	4.868	509	655	6.022	»	»	»	»	
Diciembre	8.163	2.951	762	617	4.880	»	»	»	»	
SUMAS.	78.660	45.219	4.076	9.752	59.047	»	»	8	8	

V.º B.º
El Ingeniero Director,
Pedro Matos

El Ayudante,
F. Hernández Sayer

Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE BUQUES, POR NACIONALIDADES, ENTRADOS EN DICHO PUERTO EN EL AÑO DE 1916

	DE VAPOR		DE VELA		TOTAL número de buques	TONELAJE	
	Mercts.	Guerra	Mercts.	Guerra		Bruto	Neto
	Españoles	1.267	11	781			
Ingléses	927	14	»	»	941	1.427,044	792,795
Noruegos	108	»	»	»	108	197,039	109,998
Franceses	59	6	»	»	65	251,471	118,716
Suecos	50	»	»	»	50	169,101	96,476
Holandeses	25	»	»	»	25	92,798	50,109
Daneses	13	»	»	»	13	27,922	16,697
Italianos	11	»	»	»	11	81,870	56,290
Belgas	2	»	»	»	2	15,489	10,113
Japoneses	2	»	»	»	2	10,024	6,702
Griegos	1	»	»	»	1	9,914	2,880
Alemanes	1	»	»	»	1	9,900	2,018
Chilenos	1	»	»	»	1	2,832	1,816
Austriacos	1	»	»	»	1	2,005	1,060
N. Americanos	»	»	5	»	5	4,768	4,229
Portugueses	1	»	5	»	6	1,628	1,486
SUMAS.	1.869	31	791	»	2.691	8,898,421	1,873,428

V. o B. o

El Ingeniero Director,
Pedro Matos

El Ayudante,

F. Hernández Sayer

ÍNDICE

	PÁGINAS
EXPOSICIÓN	V
INFORMACIÓN Y PROPAGANDA	1
Información general	3
Información oficial	4
Propaganda	8
COMISIONES, REPRESENTACIONES, ETC.	11
Comisiones	13
Representación en el patronato penitenciario	16
Apertura en Melilla de una exposición permanente.	16
Movimiento del personal de la Cámara	17
SECRETARÍA, CONTABILIDAD, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19
Nuevo Secretario	21
Certificaciones	21
Estadísticas	22
Boletín de cotizaciones.	24
Máquina de escribir	25
Fijación del tipo para cuotas de electores	25
Balance de situación económica	26
Presupuesto de 1917	27
Cobro de cuotas a las Sociedades anónimas.	29
Biblioteca y Archivo	31
ASUNTOS VARIOS	33
Despacho ordinario	35
Conocimientos de embarque	36
Restricciones del Gobierno inglés a la importación.	37
Bonificaciones de fletes por la Compañía Trasatlántica	38
Aprovisionamiento de hulla	42
Protesta contra un arbitrio del Cabildo de Tenerife.	44
Comunicaciones marítimas.	50
Ampliación del Dique Sur	55
Certificados de participación	56
Escuela de náutica	58
Nuevas líneas de la Compañía Trasatlántica	59
Suspensión del gravamen de las patatas	61
ADHESIONES Y APOYOS	65
Adhesiones a las Cámaras hermanas	67
Apoyos prestados a Cámaras hermanas	71
PERSONAL	75
MOVIMIENTO DEL PUERTO	81